ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SINTERCORP S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de Octubre del dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor **SILVA ARELLANO JORGE LUIS,** soltero, ejecutivo, mayor de edad, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante legal de la compañía SINTERCORP S.A., tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, - quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar,.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SINTERCORP S.A, que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incluir la siguiente la reforma de los estatutos de la compañía **SINTERCORP S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes Clausulas: **PRIMERA.-INTERVINIENTES.-** Interviene al otorgamiento del presente instrumento, el señor **SILVA ARELLANO JORGE LUIS,** en calidad de Gerente General, a nombre y representación de la Compañía **SINTERCORP S.A.,** Debidamente autorizada por la junta general de socios, conforme consta el nombramiento que adjunta, habilitante para la presente

escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) mediante escritura publica otorgada a los ocho de agosto del dos mil ocho, ante el Notario trigésima del Cantón Guayaquil, Inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto del dos mil ocho, se constituyo la Compañía **SINTERCORP S.A.**, b) La junta general Extraordinaria de Socios de la compañía **SINTERCORP S.A.**, celebrada el día de hoy dieciséis días de Enero del dos mil nueve, y resolvió proceder a la reforma de la estatutos sociales en la Clausula tercera del Objeto social de la compañía, en los términos que consta del acta de la referida Junta General Universal que se adjunta como documento habilitante. En la misma sesión se autoriza a la Gerente General de la compañía para formalizar la referida decisión. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SINTERCORP S.A.**, declaro modificado y reformado la Clausula tercera del Objeto social de la compañía en los términos que consta del acta de la Junta General Universal antes referida y que se describe a continuación: CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de transporte terrestre, transito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda case de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. DISPOSICIONES DE TRANSITO: Articulo uno)Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la presentación del servicio de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA SINTERCORP S.A. CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2009.

En La Ciudad de Guayaquil a los dieciséis días de Enero del dos mil nueve, a las 13h 45 am en las instalaciones de la compañía ubicada en la cooperativa nueve de octubre Mz. 6 Solar 8, se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía SINTERCORP S.A. con la concurrencia de la totalidad de los accionistas, el señor ARTEAGA MENENDEZ WILLIAM JOFFRE ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, SILVA ARELLANO JORGE LUIS, ha suscrito setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el titular señor WILLIAM JOFFRE ARTEAGA MENENDEZ, en calidad de presidente de la junta y actúa como secretario el señor JORGE LUIS SILVA ARELLANO,

Acto seguido el secretario procedió a señalar que existe el quórum estatutario, por lo que estando presente el la totalidad del capital pagado sugirió constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con el art. 238 y 119 de la ley de compañía, para proceder a la reforma de la escritura publica en la Clausula Tercera del Objeto social de la compañía.

A continuación el Presidente de la Junta expresa la necesidad de modificar la Cláusula Tercera del Objeto social de la compañía, eliminando todos sus actividades y dejando como objeto único lo siguiente, por lo tanto en lo posterior la cláusula tercera del Estatuto del presente objeto social dirá así: TERCERA.- OBJETO SOCIAL- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley orgánica de transporte terrestre, transito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda case de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

Los Presentes aprobaron por unanimidad la propuesta del presidente de la Junta, resolviendo además autorizar al Gerente General para que se encargue de elevar a escritura pública la citada reforma del estatuto.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta la misma que leída por los presentes, se le dío aprobación, para constancia de lo cual firmamos los concurrentes a continuación: firma) ARTEAGA MENENDEZ WILLIAM JOFFRE; Accionista firma) SILVA ARELLANO JORGE LUIS; Accionista

Certificamos

ARTEAGA MENENDEZ WILLIAM JOFFRE

SILVA ARELLANO JORGE LUIS

RESOLUCIÓN No. 009-RE-009-2009-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 000458-9-2009 de 04 de febrero de 2009, los representantes de la Compañía de servicios **"SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social, respecta.

Que, la Compañía de servicios **"SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.G.IJ.0005352 de 8 de agosto de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de servicios **"SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas a, mediante acta de 16 de enero de 2009, aprueba la Reforma al objeto social de la compañía, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, emite el informe de factibilidad No.135 D.T.P.-CTG 2009, de fecha 30 de Junio de 2009, emite informe técnico de factibilidad **favorable** previo para la Constitución Jurídica, ya que una mala información de Atención al Cliente, al representante legal, no se le informó que debía realizar una reforma al Estatutos, ya que la compañía de servicios **SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, se encontraba con la constitución jurídica y con Resolución de la Superintendencia de Compañías.

A fin de subsanar con lo indicado en el literal d) del presente informe, y al contar con los requisitos contemplados para realizar la reforma de estatutos, se continúa con el trámite pertinente.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 069-DAJ-RE-009-2009-CNTTT de 17 de septiembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la compañía de servicios **SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para la Reforma de Estatutos de la compañía de servicios **SINTERCORP S.A.",** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA.- OBJETO SOCIAL
SITUACIÓN ACTUAL.-
"TERCERA.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades a) a Gestionar de manera habitual y por cuenta ajena al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento...b)...c)...d)...e)...f)...g)...h)...h)...j)...k)...)...l).....z)...a.a.)...a.b)...a.c.).....ad)..a.e)...af)..a.z)...b.a.)...b.b)...b,c)...b.m)..b.y)...

SITUACIÓN PROPUESTA
"CLAÚSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objetos social la compañía podrá subscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

REDACCIÓN FINAL:

Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
http://www.cntttsv.gov.ec

"CLAÚSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objetos social la compañía podrá subscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico:

Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIA GENERAL

MG

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
http://www.cnttsv.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992879777001

RAZON SOCIAL: SINTERCOOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 19/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA
VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: VINCES Calle/vía: COOP. 8 DE OCTUBRE Barrio: QUASIMO OESTE Número: SOLAR 8 Referencia: FRENTE A DESPENSA SANTA Manzana: G Teléfono Domicilio: 042001858 Celular: 0944858007

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APRC160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO [illegible] FECHA: [illegible]

Página 2 de 2

DELEGADO de: R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992578277001

RAZON SOCIAL: SINTERCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SILVA APELLANO JORGE LUIS

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2008	**FEC. CONSTITUCION:**	19/08/2008
FEC. INSCRIPCION:	03/09/2008	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. 8 DE OCTUBRE Barrio: MANZANA 6 CALLE: Numero: SOLAR 8 Manzana: 6 Referencia ubicación: FRENTE A DESPENSA SARITA Telefono: 042561852 Celular: 0944250807

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: [illegible] **ABIERTOS:**

JURISDICCION: DIRECCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:**

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Ernesto C. Esteves S.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Andrés Fabricio Pasquel Castañeda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

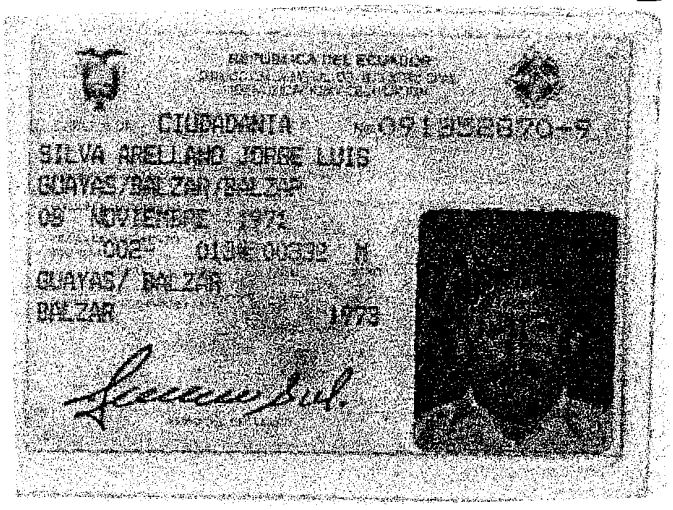

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No.0913528370-9
SILVA ARELLANO JORGE LUIS
GUAYAS/BALZAR/BALZAR
08 NOVIEMBRE 1972
0002 0134 00332 M
GUAYAS/ BALZAR
BALZAR 1973

ECUATORIANA***** E2342E4C42
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO SILVA
HOLANDA ARELLANO
GUAYAQUIL 27/07/2006
27/07/2018
REN 1520299

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065-0551 NÚMERO
0913528709 CÉDULA
SILVA ARELLANO JORGE LUIS

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
PEDRES CORDERO PARROQUIA
PEDRES CORDERO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

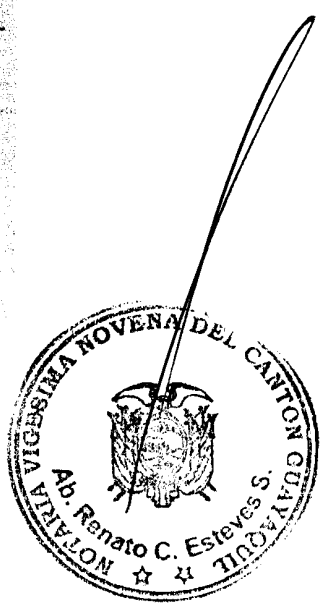

SINTERCORP S.A.

Guayaquil, 21 de Agosto del 2008

Sr.
JORGE LUIS SILVA ARELLANO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SINTERCORP S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS,** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Agosto del 2008.

Atentamente,...

Francisco Pincay Soledispa
SECRETARIO AD- HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SINTERCORP S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 21 de Agosto del 2008.

JORGE LUIS SILVA ARELLANO
C.C. No. 091352870-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 44.810
FECHA DE REPERTORIO: 22/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintidos de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SINTERCORP S.A.,** a favor de **JORGE LUIS SILVA ARELLANO,** a foja **100.530,** Registro Mercantil número **17.854.**

ORDEN: 44810

$ 9,30

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

transporte terrestre comercial de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, transito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación, Articulo dos) las reformas del estatuto, aumentos o cambios de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Articulo tres) la compañía en todo lo relacionado con el transito, y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, transito y Seguridad Vial. Además declaro que mi representada no mantiene contratos de obras publicaS con el estado ecuatoriano, **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes documentos: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SINTERCORP S.A., celebrada el dieciséis días de Enero del dos mil nueve. b) El nombramiento del Gerente General de la compañía SINTERCORP S.A. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Agregue usted señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo al ABOGADO ANDRES MORAN MORAN, para que a nombre de SINTERCORP S.A., obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura, para la perfecta validez de este instrumento. Firmado ilegible ABOGADO ANDRES MORAN MORAN Registro Profesional número Cinco mil cuatrocientos

treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a la compareciente, esta la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

SILVA ARELLANO JORGE LUIS
CED. CIUD. No.- 0913528709
GERENTE GENERAL
SINTERCORP S.A.

Se otorga ante mi, en fe , de ello confiero esta Primera Copia certificada, que sello, firmo y rubico en la ciudad de Guayaquil el mismo dia y fecha de su celebración.

Renato C. Esteves Saúdo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.G. ONCE CERO CERO CERO CINCO CERO CERO TRES,** EMITIDO POR LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG.INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SINTERCORP S.A.

Guayaquil, 08 de Septiembre del 2011

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estéves S.

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SINTERCORP S.A.,** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, tome nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC.IJ.G.11.0005003** dictada el **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** por la **AB. DORYS ALVARADO DE CHANG INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E),** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO,** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero Aycart Vi...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

M.T.V

NUMERO DE REPERTORIO:77.835
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:10:05

Nº 0127284

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-G-11-0005003,** dictada el **7 de septiembre del 2011,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SINTERCORP S.A.,** de fojas **213.830 a 213.846,** Registro Mercantil número **23.404.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 77835

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$

REVISADO POR